TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-09/2022

DENUNCIANTES:
MOVIMIENTO CIUDADANO Y OTRAS

DENUNCIADO:
MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/03/2022

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.[1]

Vista la cuenta dictada en la fecha en que se actúa, mediante la cual la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción ante la Oficialía de Partes del escrito original signado por el denunciado **Marco Antonio Blásquez Salinas**, a través del cual manifiesta estar dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia interlocutoria de fecha diecisiete de enero, dictada en el incidente de incumplimiento de sentencia derivado del presente procedimiento especial sancionador, señalando que, a partir del veintitrés de enero, publicó un video a título personal, superior a tres minutos, que contiene una disculpa pública a favor de la denunciante por la comisión de actos constitutivos de violencia política en razón de género en su contra, solicitando que se dé fe judicial de lo anterior, en la liga electrónica que cita para tal efecto.

En virtud de lo anterior, y a fin de salvaguardar la certeza jurídica del enlace electrónico proporcionado por el denunciado, resulta procedente realizar una diligencia de **inspección judicial de la liga en mención**, misma que deberá contener la fe pública de los servidores que al momento así lo constaten.

Por tanto, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 2, fracción I, inciso e), 15, fracción III, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, así como 14, fracción III, 47,

[1] Las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención contraria.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

57 y 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito en mención, para los efectos legales correspondientes y se reserva proveer respecto al cumplimiento de lo ordenado en la sentencia interlocutoria de fecha diecisiete de enero, hasta en tanto se dé fe del contenido de la liga electrónica.

SEGUNDO. Se señalan las **doce horas, del treinta y uno de enero del año en curso**, para que se lleve a cabo la **diligencia de inspección judicial**, a fin de que se verifique el contenido de la liga electrónica citada por el denunciado, levantándose el acta correspondiente; de igual manera, se informa que la diligencia en cuestión se celebrará **en las instalaciones de este Tribunal**, ubicado en Calle México 100, esquina con avenida Francisco I. Madero, colonia Centro, código postal 21000, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, ante la presencia de la Secretaria de Estudio y Cuenta, Estefania Encinas Gómez, adscrita a la ponencia del Magistrado instructor, actuando conjuntamente con la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, Karla Giovanna Cuevas Escalante, para el desahogo de la diligencia de mérito.

Por lo tanto, **se cita a las partes** para que comparezcan ante este Tribunal, en la fecha y hora antes señalados, precisándose que la diligencia en cuestión se llevará a cabo en los términos expuestos, con independencia de la comparecencia de partes a la misma.

TERCERO. Una vez desahogada la diligencia, el acta correspondiente deberá ser agregada a los presentes autos a fin de acordar lo que en derecho proceda.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y POR ESTRADOS; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS